



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1284/2015, de fecha 1 de septiembre de 2015, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 9606, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la señora Modesta González Mamani, con el objeto de exceptuar a la misma del pago del Canon de Uso establecido en la Ordenanza Municipal 3376 y su modificatoria.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4933 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8736-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos en Decreto Municipal N° 1284/2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio N° 9606, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la señora Modesta González Mamaní, con el objeto de exceptuar a la misma del pago del Cánón de Uso establecido en la Ordenanza Municipal N° 3376 y su modificatoria.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 291 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4933 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos en Decreto Municipal N° 1284/2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio N° 9606, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la señora Modesta González Mamaní, con el objeto de exceptuar a la misma del pago del Cánón de Uso establecido en la Ordenanza Municipal N° 3376 y su modificatoria. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1603 /2015.-

am.

BA

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia